



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/65663

15/10/2021

162625

AUTOR/A: ALONSO PÉREZ, José Ángel (GP); CABEZÓN CASAS, Tomás (GP); CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se indica lo siguiente:

Las obras de la citada oficina de la Seguridad Social en la actualidad se encuentran prácticamente paralizadas, no solo por la tramitación de un proyecto modificado cuya redacción fue autorizada con fecha 16 de marzo de 2021, sino por causas imputables a la empresa constructora, que ha dado lugar a que por parte del órgano de contratación se hayan tramitado en el presente ejercicio hasta tres expedientes de imposición de penalidades por incumplimiento de los plazos de ejecución de las obras.

Dado que los tres expedientes de penalidades han alcanzado el 5% del precio del contrato, IVA excluido, la Tesorería General de la Seguridad Social, ante la evolución actual de la obra y previa ponderación de los intereses implicados, ha iniciado, tal como faculta el artículo 193.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con fecha 22 de septiembre de 2021, el correspondiente expediente de resolución del contrato administrativo por la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, con los efectos establecidos en artículo 213.3 de la LCSP.

El inicio del expediente de Resolución de contrato fue notificado con fecha 23 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose informado asimismo de la apertura del trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 82 de la citada Ley, considerando también lo establecido en los artículos 191 y 195 de la LCSP.

Con fecha 5 de octubre de 2021, se ha presentado escrito de oposición a la resolución de contrato por parte de la empresa, por lo que de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 195.1 de la LCSP es necesario solicitar el preceptivo Dictamen del Consejo de Estado.

En todo caso, se están adoptando todas las medidas oportunas que garanticen que los ciudadanos de Valladolid cuenten con la oficina de la Seguridad Social proyectada tan pronto como sea posible, lo que no excluye, si las circunstancias lo permiten, iniciar un procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, tal y como contempla la normativa de contratación pública en estos supuestos.

Madrid, 04 de noviembre de 2021